



Castilla-La Mancha

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

Fecha

22.02.2021

Página

1

<b>Plan Estratégico:</b>	P021	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023	
<b>Ejercicio:</b>	2021		
<b>Versión PES:</b>	100		<b>Estado</b>
<b>Versión Presupuesto:</b>	000		APROBADA
<b>Sección:</b>	26	SANIDAD	
<b>Órgano Gestor:</b>	2606	D.G. DE SALUD PÚBLICA	
<b>Programa:</b>	413A	EPIDEMIOLOGÍA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	
<b>Objetivo:</b>	000373	PROMOVER HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES EN LA POBLACIÓN DE CLM	
<b>Línea:</b>	001146	PROYECTOS DE ENTIDADES LOCALES QUE PROMUEVAN HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES	

<b>Tipo de Financiación</b>	
PGE	Presupuestos Generales del Estado

<b>Tipo de Normativa</b>	
K	Normativa de Castilla - La Mancha

<b>Sector Económico</b>	
Q	ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES

<b>Instrumento de Ayuda</b>	
SUBV	SUBVENCIÓN y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN

<b>Fecha Vigencia</b>	
de 01.01.2021 a 31.12.2023	

<b>Tipo de Beneficiario</b>	
JSA	PERSONAS JURÍDICAS QUE NO DESARROLLAN ACTIVIDAD ECONÓMICA

<b>Plan de Acción</b>	
Bases Regulatoras Orden 61/2017, de 29 de marzo, de la Consejería de Sanidad.Resolución de convocatoria anual publicada durante el primer trimestre de cada ejercicio.	

<b>Efectos Esperados</b>	
Reducir el consumo de drogas y sus consecuencias en la población de Castilla-La Mancha mediante una intervención preventiva en grupos o colectivos de jóvenes que se encuentran en una especial situación de riesgo.	



Castilla-La Mancha

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

<b>Fecha</b>
22.02.2021
<b>Página</b>
2

<b>Plan Estratégico:</b>	P021	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023	
<b>Ejercicio:</b>	2021		
<b>Versión PES:</b>	100		<b>Estado</b>
<b>Versión Presupuesto:</b>	000		APROBADA
<b>Sección:</b>	26	SANIDAD	
<b>Órgano Gestor:</b>	2606	D.G. DE SALUD PÚBLICA	
<b>Programa:</b>	413A	EPIDEMIOLOGÍA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	
<b>Objetivo:</b>	000373	PROMOVER HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES EN LA POBLACIÓN DE CLM	
<b>Línea:</b>	001146	PROYECTOS DE ENTIDADES LOCALES QUE PROMUEVAN HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES	

Elemento PEP	Partida Presupuestaria			Importe Anualidades		
				2021	2022	2023
JCCM/0000022591	26060000	G/413A/46231	0000000520	19.855,06	0,00	0,00
JCCM/0000023398	26060000	G/413A/46231	0000000520	856.072,92	540.000,00	540.000,00
<b>Total</b>				<b>875.927,98</b>	<b>540.000,00</b>	<b>540.000,00</b>

Indicadores de Seguimiento		Valor Objetivo Anualidades		
		2021	2022	2023
2601	Número de proyectos ejecutados	20,00	20,00	20,00
2726	Número de municipios beneficiarios	16,00	16,00	16,00



Castilla-La Mancha

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

Fecha

22.02.2021

Página

3

<b>Plan Estratégico:</b>	P021	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023	
<b>Ejercicio:</b>	2021		
<b>Versión PES:</b>	100		<b>Estado</b>
<b>Versión Presupuesto:</b>	000		APROBADA
<b>Sección:</b>	26	SANIDAD	
<b>Órgano Gestor:</b>	2606	D.G. DE SALUD PÚBLICA	
<b>Programa:</b>	413A	EPIDEMIOLOGÍA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	
<b>Objetivo:</b>	000373	PROMOVER HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES EN LA POBLACIÓN DE CLM	
<b>Línea:</b>	001199	PROGRAMAS DE ATENCIÓN A DROGODEPENDIENTES	

<b>Tipo de Financiación</b>	
PGE	Presupuestos Generales del Estado

<b>Tipo de Normativa</b>	
K	Normativa de Castilla - La Mancha

<b>Sector Económico</b>	
Q	ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES

<b>Instrumento de Ayuda</b>	
SUBV	SUBVENCIÓN y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN

<b>Fecha Vigencia</b>	
de 01.01.2021 a 31.12.2023	

<b>Tipo de Beneficiario</b>	
JSA	PERSONAS JURÍDICAS QUE NO DESARROLLAN ACTIVIDAD ECONÓMICA

<b>Plan de Acción</b>	
Bases reguladoras la Orden 60/2017, 29 de marzo, Consejería de Sanidad. Resolución de convocatoria anual publicada durante el primer trimestre de cada ejercicio.	

<b>Efectos Esperados</b>	
Mejorar la atención dispensada a los drogodependientes. Facilitar el desarrollo de apoyo al tratamiento de los drogodependientes. Promover la participación de la sociedad civil en la solución de problemas generados por el consumo de drogas.	



Castilla-La Mancha

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

Fecha

22.02.2021

Página

4

<b>Plan Estratégico:</b>	P021	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023	
<b>Ejercicio:</b>	2021		
<b>Versión PES:</b>	100		<b>Estado</b>
<b>Versión Presupuesto:</b>	000		APROBADA
<b>Sección:</b>	26	SANIDAD	
<b>Órgano Gestor:</b>	2606	D.G. DE SALUD PÚBLICA	
<b>Programa:</b>	413A	EPIDEMIOLOGÍA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	
<b>Objetivo:</b>	000373	PROMOVER HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES EN LA POBLACIÓN DE CLM	
<b>Línea:</b>	001199	PROGRAMAS DE ATENCIÓN A DROGODEPENDIENTES	

Elemento PEP	Partida Presupuestaria			Importe Anualidades		
				2021	2022	2023
JCCM/0000023399	26060000	G/413A/48231	0000000520	547.240,00	330.000,00	330.000,00
<b>Total</b>				<b>547.240,00</b>	<b>330.000,00</b>	<b>330.000,00</b>

Indicadores de Seguimiento		Valor Objetivo Anualidades		
		2021	2022	2023
2618	Número de asociaciones subvencionadas	8,00	8,00	8,00
2723	Número de proyectos desarrollados	10,00	10,00	10,00



<b>Plan Estratégico:</b>	P021	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023	
<b>Ejercicio:</b>	2021		
<b>Versión PES:</b>	100		<b>Estado</b>
<b>Versión Presupuesto:</b>	000		APROBADA
<b>Sección:</b>	26	SANIDAD	
<b>Órgano Gestor:</b>	2610	D.G. CALIDAD Y HUMANIZACIÓN ASIST.SANIT.	
<b>Programa:</b>	413D	HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	
<b>Objetivo:</b>	000162	ASISTENCIA SOCIAL Y SANITARIA	
<b>Línea:</b>	001052	ACTIVIDADES SOCIO SANITARIAS, DE SALUD MENTAL Y OTRAS ENFERMEDADES. HUMANIZACIÓN DE LA SANIDAD.	

<b>Tipo de Financiación</b>	
PCA	Presupuestos Generales de las Comunidades Autónomas
<b>Tipo de Normativa</b>	
K	Normativa de Castilla - La Mancha
<b>Sector Económico</b>	
Q	ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES
<b>Instrumento de Ayuda</b>	
SUBV	SUBVENCIÓN y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN
<b>Fecha Vigencia</b>	
de 01.01.2021 a 31.12.2023	
<b>Tipo de Beneficiario</b>	
JSA	PERSONAS JURÍDICAS QUE NO DESARROLLAN ACTIVIDAD ECONÓMICA
<b>Plan de Acción</b>	
Convocatoria publicada durante el primer semestre de cada ejercicio.	
<b>Efectos Esperados</b>	
Mejorar la calidad de vida, la atención social y sanitaria y la integración de las personas que se ven afectadas por determinadas enfermedades crónicas, raras y otras discapacidades.	



<b>Plan Estratégico:</b>	P021	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023	
<b>Ejercicio:</b>	2021		
<b>Versión PES:</b>	100		<b>Estado</b>
<b>Versión Presupuesto:</b>	000		APROBADA
<b>Sección:</b>	26	SANIDAD	
<b>Órgano Gestor:</b>	2610	D.G. CALIDAD Y HUMANIZACIÓN ASIST.SANIT.	
<b>Programa:</b>	413D	HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	
<b>Objetivo:</b>	000162	ASISTENCIA SOCIAL Y SANITARIA	
<b>Línea:</b>	001052	ACTIVIDADES SOCIO SANITARIAS, DE SALUD MENTAL Y OTRAS ENFERMEDADES. HUMANIZACIÓN DE LA SANIDAD.	

Elemento PEP	Partida Presupuestaria		Importe Anualidades		
			2021	2022	2023
JCCM/0000022590	26100000	G/413D/48212	1.519.101,09	0,00	0,00
JCCM/0000023397	26100000	G/413D/48212	0,00	1.600.000,00	1.650.000,00
JCCM/0000022231	26100000	G/413D/48212	898,91	0,00	0,00
JCCM/0000023468	26100000	G/413D/48212	30.000,00	0,00	0,00
<b>Total</b>			<b>1.550.000,00</b>	<b>1.600.000,00</b>	<b>1.650.000,00</b>
Indicadores de Seguimiento			Valor Objetivo Anualidades		
			2021	2022	2023
2618	Número de asociaciones subvencionadas		240,00	250,00	260,00
2621	Número de asociaciones que se presentan a la convocatoria		270,00	280,00	280,00

## MEMORIA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DURANTE EL PERIODO 2021-2023

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El precepto estatal ha tenido desarrollo posterior en la normativa propia de la Comunidad Autónoma en el artículo 71, apartado 1, del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en redacción dada por Ley 9/2006, de 21 de diciembre de 2006, que se ha desarrollado mediante Decreto 21/2008, de 5 de febrero de 2008, por el que se aprueba el Reglamento del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, en concreto en sus artículos 6 y 7.

La elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones de 2021 a 2023 de la Consejería de Sanidad se realiza de conformidad con el artículo 2 de la Orden 112/2020, de 3 de agosto, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se dictan normas sobre la estructura y contenido de los planes estratégicos de subvenciones 2021 a 2023, así como sobre el procedimiento para su elaboración, aprobación, modificación, seguimiento y actualización



## DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA.

### **OBJETIVO 373: PROMOVER HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES EN LA POBLACIÓN DE CLM.**

**Línea 1146: Proyectos y actividades que promuevan hábitos de vida saludables.**

#### **Denominación norma:**

**Orden 61/2017, de 29 de marzo**, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para ayuntamientos de Castilla-La Mancha para el desarrollo de programas de prevención selectiva e indicada del consumo de drogas o de otras conductas adictivas y programas de educación de calle para personas con drogodependencia, modificada por **Orden 185/2018, de 10 de diciembre**.

**Última Convocatoria:** Resolución de 10/03/2020, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones a ayuntamientos de Castilla-La Mancha para el desarrollo de programas de prevención selectiva e indicada del consumo de drogas o de otras conductas adictivas y programas de educación de calle para personas con drogodependencia para el año 2020.

**Objetivo:** Reducir el consumo de drogas y sus consecuencias en la población de Castilla-La Mancha mediante una intervención preventiva en grupos o colectivos de jóvenes que se encuentran en una especial situación de riesgo.

Minimizar los daños derivados del consumo y facilitar el tratamiento de las personas con drogodependencia.

**Antecedentes:** Esta línea de actuación se viene desarrollando por parte de la Dirección General de Salud Pública desde el año 2013 cumpliendo siempre los objetivos previstos en los Planes Estratégicos.





El programa de prevención selectiva e indicada se dirige preferentemente a niñas/os y jóvenes de 12 a 18 años y se realiza en colaboración con los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de Castilla-La Mancha. Este programa se concreta en acciones específicamente ajustadas a las condiciones de cada localidad y a las características de riesgo de cada grupo. Su objetivo fundamental será la reducción del consumo drogas y otras adicciones en población infanto-juvenil en situación de riesgo.

En las convocatorias de esta línea de actuación durante los ejercicios anteriores han resultado beneficiarios los siguientes ayuntamientos: Albacete, Alcázar de San Juan, Azuqueca de Henares, Bolaños de Calatrava, Caudete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Hellín, La Roda, La Solana, Manzanares, Miguelturra, Puertollano, Socuéllamos, Tarancón, Tomelloso, Valdepeñas, Villacañas y Villarrobledo. En los últimos años se han llevado a cabo anualmente 16 programas de prevención selectiva e indicada del consumo de drogas, realizándose una media de más de doscientas acciones preventivas en las que han participado cada año en torno a ocho mil adolescentes y jóvenes en situación de riesgo.

A su vez, el programa de educación de calle se dirige a personas con drogodependencia y tiene por objeto mejorar la calidad de vida y las condiciones sociales de estas personas, especialmente de aquellas que se encuentran en situación de exclusión, así como reducir los daños asociados al consumo de drogas, promover el abandono de su consumo y facilitar la incorporación de las personas consumidoras a los programas y recursos terapéuticos existentes. Este programa se realiza en colaboración con los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes, habiendo participado en las distintas convocatorias los ayuntamientos de Albacete, Alcázar de San Juan, Cuenca, La Solana, Manzanares, Miguelturra y Tarancón, desarrollando una media de 4 programas anuales que han beneficiado a una media de 550 personas cada año.

**Fuentes de financiación: 2606/413A**

Cofinanciación 100% con fondo finalista 520 Plan de Nacional de Drogas



Partida presupuestaria	2021
46231 Fondo 520	540.000

Aunque inicialmente en el proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2021 está previsto por 326.000,00 €, se va a complementar dicha partida con una generación de crédito proveniente del fondo finalista del Ministerio de Sanidad. Por tanto, las ayudas en 2021 se convocarán por un importe total de 540.000 €.

Se prevé que para los años 2022 y 2023 se mantendrá la orden con los siguientes importes:

Partida presupuestaria	2022	2023
46231 Fondo 520	540.000,00€	540.000,00 €

#### **Perspectiva de Género:**

La pretensión de incorporar la perspectiva de género en las actividades subvencionadas se concreta en el texto de la convocatoria de estas ayudas, que recoge expresamente, entre los principios generales de las intervenciones a subvencionar en prevención selectiva, *“La flexibilidad y capacidad de adaptación a las características de los grupos o de las personas en situación de riesgo, teniendo también en cuenta la perspectiva de género”*.

En la citada convocatoria, entre los Programas de educación de calle para personas con drogodependencia se establece que serán prioritarios los programas que *dispongan de estrategias de acercamiento a la persona usuaria o que realicen búsqueda y captación en colectivos especialmente vulnerables o con mayor dificultad en el acceso al propio programa (mujeres, personas en situación de calle, en situación de prostitución, con trastorno mental, o pertenecientes a grupos minoritarios) ...*

Además. en las Bases reguladoras, en concreto la Decimocuarta, en la que se establece la manera de Justificar el empleo de la subvención obliga a presentar una Memoria evaluativa con indicación de la totalidad de las actividades realizadas y los resultados obtenidos en consonancia con el proyecto aprobado y, se indica que se debe recoger el perfil y número de personas atendidas. Por tanto, se recoge la



variable sexo junto con otras, especialmente aquéllas que puedan suponer discriminación o mayor riesgo de las personas atendidas.

En 2019 se atendieron en torno a 3.000 mujeres, en programas de prevención selectiva e indicada y en programas de educación de calle.

**Valoración de las actuaciones realizadas en el marco del PES 2018-2020:**

A lo largo del período 2018-2020 se han realizado las correspondientes convocatorias anuales incluidas en esta línea, con los siguientes resultados:

	PROGRAMAS DE PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA		PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DE CALLE	
	Nº de subvenciones concedidas	Nº de jóvenes participantes	Nº de subvenciones concedidas	Nº de personas atendidas
2018	15	8.803	6	589
2019	16	6.811 personas jóvenes, de las que: 3.770 son varones 2.801 son mujeres 240 sin dato del sexo	6	438 personas, de las que: 247 son varones 178 son mujeres 13 sin dato del sexo
2020	16	(1)	5	(1)

(1) Todavía no se dispone de datos de participación ya que el plazo de presentación de las memorias termina el 31-1-2021.

Ello ha permitido cumplir los objetivos de la convocatoria al facilitar a los mayores ayuntamientos de la región realizar importantes intervenciones en materia de adicciones. Concretamente, les ha permitido realizar una importante labor de prevención de las adicciones, no solo por el gran número de jóvenes participantes sino, sobre todo, porque se trata de personas en situación de elevado riesgo de desarrollar comportamientos adictivos. Igualmente ha permitido mejorar la atención a un elevado número de personas drogodependientes facilitándoles su acceso a los servicios asistenciales y mejorando sus hábitos de salud. En consecuencia, se



considera de gran importancia mantener esta línea de subvención en los próximos años.

### **Línea 1199: Programas de atención a personas con adicciones**

**Denominación norma:** Orden 60/2017, de 29 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro para el funcionamiento de centros y el desarrollo de programas de atención a personas con adicciones en Castilla-La Mancha, modificada por Orden 184/2018, de 10 de diciembre.

**Última convocatoria:** Resolución de 10/03/2020, de la Dirección General de Salud Pública, por la que aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro para el funcionamiento de centros y el desarrollo de programas de atención a personas con adicciones en Castilla-La Mancha para el año 2020.

**Objetivo:** Mejorar la atención dispensada a personas con adicciones, facilitar el desarrollo de apoyo a su tratamiento y promover la participación de la sociedad civil en la solución de problemas generados por las adicciones.

**Antecedentes:** Esta línea de actuación se viene desarrollando por parte de la Dirección General de Salud Pública desde el año 2013 cumpliendo siempre los objetivos previstos en los diferentes Planes Estratégicos.

Consiste en prestar apoyo a una serie de centros y programas para personas con adicciones desarrollados por asociaciones o entidades privadas sin fin de lucro, que complementan la atención integral a las adicciones.

Se consideran de prioridad alta los centros y programas que manteniendo mecanismos de coordinación con las UCA (Unidades de Conductas Adictivas) y las USM (Unidades de Salud Mental), sean de los siguientes tipos:



1. Unidad convivencial de apoyo a la desintoxicación y estabilización del tratamiento en la UCA/USM.
2. Centro de día de apoyo al tratamiento de personas con adicciones.
3. Programa especializado de apoyo al tratamiento en adicciones para mujeres.
4. Programa de apoyo al tratamiento ambulatorio para estancias de fin de semana.
5. Programa de asesoría jurídica especializados para personas con adicciones.
6. Programa de inserción socio-laboral.

También se consideran de prioridad reducida los siguientes tipos:

1. Unidad convivencial de apoyo al tratamiento ambulatorio y/o de transición.
2. Programas de apoyo a la inserción sociolaboral.
3. Programas de apoyo al tratamiento.

En las convocatorias de esta línea de actuación han resultado beneficiarias las siguientes entidades: Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Albacete, Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Casas-Ibáñez, Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Madrigueras, Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Villamalea, Asociación Epsilon, Fundación Atenea Grupo GID, Fundación Solidaridad del Henares-Proyecto Hombre, Unión Nacional de Asociaciones SAFA, Fundación CERES, Cáritas Diocesana de Ciudad Real, Cruz Roja Española y Asociación PRETOX.

**Fuentes de financiación: 2606/413A:**

Cofinanciación 100% con fondo finalista 520 Plan de Regional de Drogas

<b>Partida presupuestaria</b>	<b>2021*</b>
48231 Fondo 520	330.000,00 €

*\*Aunque inicialmente en el proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2021 está previsto por 217.240 €, se va a complementar dicha partida con una generación de*



crédito proveniente del fondo finalista del Ministerio de Sanidad. Por tanto, las ayudas en 2021 se convocarán por un importe total de 330.000 €.

Se prevé que para los años 2022 y 2023 se mantendrá la Orden de convocatoria con los siguientes importes:

Partida presupuestaria	2022	2023
48231 Fondo 520	330.000 €	330.000 €

**Perspectiva de Género:**

La pretensión de incorporar la perspectiva de género en las actividades subvencionadas se concreta en el texto de la convocatoria se consideran de **prioridad alta**, como se indica más arriba, entre otros los **Programas especializados de apoyo al tratamiento en adicciones para mujeres**.

Además, también se recoge que los centros **tendrán mayor puntuación** en la medida que, entre otras circunstancias, se coordine y complemente con los recursos de carácter residencial-terapéutico para personas con adicciones, como las comunidades terapéuticas u otro tipo de centros o unidades residencial-terapéuticas de apoyo al tratamiento en adicciones (por ej. **centros de acogida para mujeres víctimas de violencia de género para mujeres con adicciones**).

En 2019 se han atendido 199 mujeres.

**Valoración de las actuaciones realizadas en el marco del PES 2018-2020:**

A lo largo del período 2018-2020 se han realizado las correspondientes convocatorias anuales incluidas en esta línea, con los siguientes resultados:

	PROGRAMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ADICCIONES		MANTENIMIENTO DE CENTROS PARA PERSONAS CON ADICCIONES	
	Nº de subvenciones concedidas	Nº de personas atendidas	Nº de subvenciones concedidas	Nº de personas atendidas



2018	4	550	6	537
2019	5	699 Varones: 571 Mujeres: 128	6	469 Varones: 398 Mujeres: 71
2020	5	(1)	6	(1)

(1) Todavía no se dispone de datos de participación ya que el plazo de presentación de las memorias termina el 31-1-2021.

Ello ha permitido cumplir los objetivos de la convocatoria al posibilitar el desarrollo de programas de atención a personas con adicciones que puedan complementar el trabajo asistencial realizado por las Unidades de Conductas Adictivas dependientes del SESCAM. Además, ha hecho posible el mantenimiento de centros de tratamiento de carácter ambulatorio, que permite completar una oferta terapéutica imprescindible para cubrir las necesidades asistenciales de las personas con adicciones. En consecuencia, se considera de gran importancia mantener esta línea de subvención en los próximos años.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE HUMANIZACIÓN Y ATENCION SOCIOSANITARIA**

### **OBJETIVO 162: ASISTENCIA SOCIAL Y SANITARIA.**

#### **Línea 1052: Actividades en materia socio-sanitaria.**

##### **a) AYUDAS PARA PRESTACIONES SOCIOSANITARIAS**

**Denominación norma:** Convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades y prestaciones de servicios en materia socio sanitaria.

**Objetivo:** Mejorar la calidad de vida, la atención social y sanitaria y la integración de las personas que se ven afectadas por determinadas enfermedades crónicas; Fomentar la colaboración eficaz de pacientes y sus familias en la prevención y tratamiento de las enfermedades y en la calidad de vida de las personas que las



padecen; Potenciar la capacidad de la sociedad civil para responder ante los retos de la enfermedad.

Con esta convocatoria se pretende colaborar con las asociaciones en el mantenimiento y desarrollo de programas sociosanitarios, su objetivo es ofrecer, entre otras posibilidades, información, apoyo y recursos que les permitan mejorar la calidad de vida, ofreciendo una atención integrada a las personas y familiares de pacientes crónicos con limitaciones de su autonomía o dependientes

A través de estas subvenciones se atienden a numerosas personas y a sus familias que padecen diferentes patologías, muchas de ellas graves, invalidantes que requieren atención sociosanitaria permanente, tales como Alzheimer, esclerosis múltiple o cáncer.

La mayor implicación de la sociedad en el sistema de salud, de manera que las personas y los grupos adquieran un papel más relevante, es una de las líneas de actuación a las que es preciso atender.

Las más de 300 asociaciones y entidades que pueden solicitar las subvenciones contempladas en estas convocatorias, aglutinan a más de 87.000 pacientes y familiares que son potenciales beneficiarias/os del apoyo económico de la Administración Regional a las actividades que realizan aquéllas. Hay que señalar que, en la mayor parte de los casos, las actividades de las asociaciones atienden a personas usuarias y familias y a la población en general afectada de esta patología, independientemente de que estén o no asociados.

Numerosas entidades cuentan con centros de asistencia en los que atienden necesidades específicas de determinadas patologías, tales como fisioterapia, terapia ocupacional, logopedia, atención social y psicológica y atención sanitaria, atención prestada por profesionales del ámbito sociosanitario con lo que se contribuye al mantenimiento de puestos de trabajo.

La mayoría de estas asociaciones necesitan de este tipo de subvenciones para subsistir y poder seguir desempeñando el trabajo que tan necesario es para nuestra sociedad.





Además, estas entidades realizan programas de promoción, prevención de la enfermedad, información, asesoramiento y divulgación. Gracias a esto se evita y/o retrasa la evolución de enfermedades a estadios más graves e incapacitantes lo que conlleva menor coste al sistema sanitario.

Por otro lado, se llevan a cabo programas de cuidados asistenciales y/o rehabilitadores no cubiertos por parte de la Administración y que son imprescindibles para hacer frente a las necesidades de todo tipo que acarrea una enfermedad crónica.

A través de las asociaciones es posible una participación y un protagonismo eficaz de la ciudadanía en el funcionamiento del sistema de salud, orientando la provisión de los servicios a las necesidades específicas de los grupos de pacientes, articulando la colaboración de familias y pacientes en el proceso de terapéutico, contribuyendo a hacer partícipe a la sociedad en la prevención de enfermedades y en el apoyo e integración de las personas que las padecen y creando redes de solidaridad que potencian la capacidad de la sociedad para hacer frente a las enfermedades.

### **Antecedentes:**

Esta convocatoria se lleva realizando desde hace más de dos décadas, estando presentes en todos los Planes Estratégicos de Subvenciones, cumpliendo los objetivos fijados y potenciando la labor de las Asociaciones.

En el periodo 2018-2020, la Orden 11/2017, de 1 de febrero, era la norma que establecía las bases reguladoras en los ejercicios de 2017 a 2019. No obstante, a fin de mantener e incluso reforzar los beneficios antes referidos, a lo largo del año 2019 se estuvo trabajando en una nueva Orden de Bases reguladoras que se ajustará a los cambios en la sociedad y se adaptará en mejor medida a las necesidades de la población con requerimientos del ámbito sociosanitario, concretamente a la población con enfermedades crónicas. Así se publicó la Orden 61/2020, de 22 de abril estableciendo las bases reguladoras de estas subvenciones que como se deduce de la exposición anterior, suponen un gran beneficio sociosanitario para la región, beneficiando tanto a pacientes de enfermedades



crónicas como a los profesionales que, a través de las entidades participantes, les atienden.

**Fuentes de financiación: 2610/413D:**

En cuanto al próximo periodo, 2021-2023, la aplicación presupuestaria a la que se imputará el gasto en el ejercicio 2021 es:

Partida presupuestaria	2021
2610/413D/48212	1.550.000 €

Se prevé que para los años 2022 y 2023 se mantendrá la Orden con los siguientes importes:

Partida presupuestaria	2022	2023
2610/413D/48212	1.600.000 €	1.650.000 €

**Perspectiva de Género:**

Estas ayudas contribuyen a minimizar las desigualdades entre hombres y mujeres.

En este sentido cabe destacar **el impacto positivo** de estas subvenciones en:

- Se apoyan, se visibilizan y se da valor a los cuidados y los servicios sociosanitarios y a lo que representan para el bienestar de la ciudadanía, para la consecución de una sociedad más cohesionada y más justa.
- La atención más cercana, más asequible y adaptada a las necesidades de las mujeres afectadas por enfermedades crónicas que tienen menor disponibilidad económica y de tiempo.
- La profesionalización de los cuidados extra-farmacológicos, de las actividades y servicios sociosanitarios.
- La mejora del nivel de empleo entre profesiones tradicionalmente desempeñadas por mujeres.
- El incremento de la representación femenina de entidades y asociaciones.
- La participación activa de mujeres en ámbitos sociales.

### Valoración de las actuaciones realizadas en el marco del PES 2018-2020:

A lo largo del período 2018-2020 se han realizado las correspondientes convocatorias anuales incluidas en esta línea, con los siguientes resultados:

	Importe de la convocatoria	Número de asociaciones que se presentan a la convocatoria	Número de asociaciones subvencionadas
2018	1.400.600,00 €	287	270
2019	1.493.729,89 €	287	258
2020	1.500.000,00 €	(1)	(1)

(1) Todavía no se dispone de datos de participación ya que la de tramitación de esta línea de subvención no ha finalizado.

La evaluación nos permite comprobar que se han cumplido los objetivos de la línea de subvención teniendo una continuidad en el tiempo, potenciando la labor de las asociaciones para el desarrollo de los programas de atención a personas dependientes. Las asociaciones están desarrollando una labor de asistencia, con la prestación de servicio socio-sanitarios, que para ello es necesario una continuidad y consolidación en el tiempo.

#### b) AYUDAS A ENFERMEDADES RARAS

**Denominación Norma:** Orden de ayudas destinadas a la atención a personas con enfermedades raras y sus familias, para el desarrollo de actividades, prestación de servicios y material, en Castilla-La Mancha

**Objetivo:** Colaborar en la mejora de la calidad de vida de personas afectadas por una enfermedad rara y sus familias, por medio de la concesión de ayudas directas que puedan paliar los gastos que sobrevienen de padecer este tipo de enfermedad.

Se trata de ofrecer ayudas económicas, hasta que se agote el fondo presupuestado, para cubrir actuaciones que puedan agilizar el proceso de diagnóstico de la enfermedad rara (ej. Realización de pruebas diagnósticas pendientes, en centros privados), desplazamientos a Centros sanitarios alejados del lugar de residencia, financiar parte de tratamientos rehabilitadores que por su carácter crónico, precisan los pacientes afectados de enfermedad rara, gastos de



parafarmacia o de farmacia no cubierta por el Sistema de Salud, o incluso, gastos sobrevenidos en relación al sepelio de la persona afectada.

**Antecedentes:** Esta sería la primera convocatoria realizada para estos fines y gestionada por la Consejería de Sanidad.

**Fuentes de financiación: 2610/413D:**

En cuanto al próximo periodo, 2021-2023, la aplicación presupuestaria a la que se imputará el gasto en el ejercicio 2021 es:

Partida presupuestaria	2021	
	2610/413D/48212	Fondos Propios
Fondos Finalistas		30.000 euros
Total		60.000 euros

En el momento actual, no se contempla que esta Orden se mantenga en los años 2022 y 2023, salvo que se disponga de crédito presupuestario.

**Perspectiva de Género:**

Estas ayudas sin duda contribuirán a minimizar las desigualdades entre hombres y mujeres. Harán posible o más asequible la atención a las necesidades de las mujeres afectadas por enfermedades raras, que suelen partir de situaciones con mayores dificultades económicas que los varones, facilitándoles el acceso al diagnóstico y al tratamiento de su dolencia.



**Castilla-La Mancha**

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023 DE CONSEJERÍA DE SANIDAD, ANUALIDAD 2021.**

El art. 7 del Decreto 21/2008, de 05-02-2008, por el que se aprueba el reglamento del Texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, establece que los planes estratégicos de subvenciones serán aprobados por el titular de la Consejería responsable de su ejecución.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones de CONSEJERÍA DE SANIDAD en la anualidad 2021, contiene como documentación complementaria, las fichas donde se contemplan todas las determinaciones establecidas en los art. 6.6 y 6.7 del Reglamento, junto a la Memoria que agrupa la información contenida en dichas fichas, según el anexo adjunto.

Con fecha 29 de Enero de 2021 se ha recibido Informe de la Intervención General, emitido en base al art. 7 apartados 1 y 2 del Decreto 21/2008 y el art. 2.6 de la Orden 112/2020, de 3 agosto, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se dictan normas sobre la estructura y contenido de los planes estratégicos de subvenciones 2021 a 2023.

Por todo ello, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, resuelvo **APROBAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023 PARA LA ANUALIDAD 2021 DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD.**

**EL CONSEJERO DE SANIDAD**

Fdo.: Jesús Fernández Sanz

